



Resolución de Gerencia General

N° 00025-2024-ANIN/GG

Lima, 23 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D00000364-2024-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° D00000079-2024-ANIN/OPP-UM de la Unidad de Modernización, el Memorando N° D00000389-2024-ANIN/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D00000473-2024-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ANIN, aprobado con Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA, establece que la Gerencia General es el órgano de Alta Dirección y máxima autoridad administrativa de la entidad, responsable de la conducción y supervisión de las acciones de los órganos de administración interna, así como de las actividades administrativas, financieras, presupuestales, de inversión, organizacionales y de planeamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 131-2018-PCM y N° 064-2021-PCM, la conformación de la unidad funcional se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, por lo que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2024-ANIN/GG se conforma la Unidad Funcional de Salud, la Unidad Funcional de Soluciones Integrales; y la Unidad Funcional de Educación, dependiente jerárquicamente de la Subdirección de Ejecución de Inversión de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Supremo N° 054-2018-PCM señala lo siguiente: *“Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos*



recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza.”

Que, en merito a ello, mediante Memorando N° D00000364-2024-ANIN/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que, la resolución que formaliza la creación de una unidad funcional debe establecer que la misma se encuentra a cargo de un coordinador, sin que ello signifique una designación expresa en dicho cargo funcional y por ello, corresponde homologar el mecanismo para la designación de los coordinadores de las Unidades Funcionales, a través de Resolución Jefatural;

Que, mediante Memorando N° D00000389-2024-ANIN/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° D00000079-2024-ANIN/OPP-UM, elaborado por la Unidad de Modernización; con el cual se brinda opinión favorable para que el mecanismo de designación de los coordinadores de las Unidades Funcionales de la ANIN, se realice a través de Resolución Jefatural. Asimismo, precisa que, en merito a ello, se debe modificar el artículo 3 de la Resolución de Gerencia General N° 020-2024-ANIN/GG, que designa a los Coordinadores de las Unidades Funcionales conformadas;

Que, mediante Informe N° D00000473-2024-ANIN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión jurídica favorable respecto a la homologación de la designación de coordinadores a cargo de unidades funcionales, y precisa que corresponde modificar el artículo 3 de la Resolución de Gerencia General N° 020-2024-ANIN/GG;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y la Resolución Jefatural N° 002-2023-ANINN-JEFATURA que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ANIN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 3 de la Resolución de Gerencia General N° 020-2024-ANIN/GG

Modificar el Artículo 3 de la Resolución de Gerencia General N° 020-2024-ANIN/GG, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Designación de los Coordinaciones de las Unidades Funcionales de Salud, Soluciones Integrales; y Educación.

Los Coordinadores de las Unidades Funcionales de Salud, Soluciones Integrales y Educación, dependiente jerárquicamente de la Subdirección de Ejecución de Inversión de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia, se designan por Resolución Jefatural de la Autoridad Nacional de Infraestructura.”



Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Difusión

Disponer la difusión de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura (www.gob.pe/anin) y en el Portal de Transparencia Estándar de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

Regístrese y comuníquese.